

neral de la República, en lugar del Dr. Ricardo Gaspar Thevenín.

Artículo 5.— El Dr. Juan Bosco Guerrero, queda designado Director General de Radio Televisión Dominicana, en lugar del señor Marino Mendoza.

Artículo 6.— El Lic. Arturo Pujols, queda designado Subdirector General de Foresta. *f*

Artículo 7.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 8.— Queda derogado el Artículo 3 del Decreto 2977 del 20 de mayo de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3038 que nombra al Lic. Juan Manuel García, Director de Prensa y Agencias Internacionales de la Presidencia de la República.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3038

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. Juan Manuel García, queda designado Director de Prensa y Agencias Internacionales de la Presidencia de la República, en lugar del Lic. Ramón Reyes.

Artículo 2.— El Lic. Juan Manuel García, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO